

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**RENE AUGUSTO CARCAMO**  
**DIRECTOR GENERAL**

AÑO LV N° 4418

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010-

**LEY**

LEY N° 3142

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY**

**Artículo 1.- APRUEBESE** El Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, existentes en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2.-** El Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos existentes en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, se enmarca con lo dispuesto por la Ley Nacional 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos presten.

**Artículo 3.-** Lazonificación efectuada en el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Santa Cruz, se efectuó de acuerdo a lo determinado en el Decreto Nacional N° 91/09, Artículo 9°, que reglamenta la Ley Nacional 26.331, donde se establece que se debe optar por la categorización de mayor valor, hasta tanto se culmine con los relevamientos integrales y a escalas más específicas de los predios que comprenden las categorías de protección determinadas por la normativa nacional.

**Artículo 4.-** El Consejo Agrario Provincial (CAP) como autoridad de aplicación de la Provincia de Santa Cruz, de la Ley Nacional 26.331, deberá establecer relevamientos y análisis de la situación de los predios afectados por el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, utilizando una escala que especifique con el mayor grado de detalle posible la categorización efectuada sobre los mismos. Tal escala de especificación para la categorización, deberá ser realizada analizando las sugerencias técnicas, fundadas en los criterios establecidos por la normativa Nacional, que pudieran aportar los Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones Civiles, Productores y Universidades. Tales trabajos deberán perfeccionarse, en un plazo de cinco (5) años, en concordancia con el término en el cual se debe actualizar el Ordenamiento de Bosques Nativos de acuerdo a la Ley Nacional 26.331 y el Decreto Nacional N° 91/09.

**Artículo 5.-** La autoridad de aplicación, en el caso de los predios ocupados por comunidades, propietarios y/o productores de Bosques Nativos; determinados dentro del marco de la normativa vigente en la materia, deberá realizar la categorización integral y con mayor grado de detalle, analizando en cada caso, las inquietudes que los mismos pudieran manifestar y mientras se evalúa el desarrollo de los primeros años de vigencia del Régimen Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

**Artículo 6.-** El Consejo Agrario Provincial (CAP), coordinará las funciones y servicios con otros organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comisiones de Fomento y/o Entes de Investigación, para el desarrollo de actividades que impliquen el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de las zonas con bosques nativos. La autoridad de aplicación deberá contar con los recursos humanos, técnicos y económicos, acor-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
 Ministro de la Producción  
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
 Fiscal de Estado

des a la función que se le asigna, que permitan dar cumplimiento a la Ley Nacional 26.331.

**Artículo 7.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVISE-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Julio de 2010.-**

**Dn. RUBEN CONTRERAS**  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**ANEXO I**

**Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Santa Cruz Informe Técnico**

**1. Introducción**

El Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos

Nombre	Institución	Función
Ernesto HEINZ	Director General de Recursos Naturales del CAP	Titular Coordinador General
Miguel FERRO	Director de Bosques y Parques del CAP	Suplente Coordinador General
Luis SALAZAR	Director de Investigación y Extensión del CAP	Profesional especialista SIG
Pablo RIAL	Convenio INTA- Provincia de Santa Cruz	Profesional especialista SIG
Pablo Luis PERI	EEA INTA Santa Cruz - UNPA-CONICET	Profesional especialista en Ecosistemas Forestales

Se cuenta además con la participación de **Lucas MONELOS** (Profesional en Ecosistemas Forestales de la UNPA) en lo que respecta a muestreos a campo de los bosques nativos de Santa Cruz, aún resta designar a otros integrantes de la UEP, a los fines de cubrir las necesidades para la elaboración del trabajo final. Además del presente listado, el equipo de trabajo contó con los aportes y opiniones de numerosas personas en el marco del proceso de consulta.

**3. Antecedentes**

Para la realización del Ordenamiento Territorial de

de la provincia de Santa Cruz se enmarca con lo dispuesto por la Ley 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, sancionada en diciembre de 2007. Esta ley tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los bosques nativos y la regulación de la expansión del cambio de uso del suelo.
- b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes.
- c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad.
- d) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos.
- e) Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

**2. Unidad Ejecutora**

La coordinación del trabajo estuvo a cargo del Consejo Agrario Provincial (CAP) de Santa Cruz, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 13.273, otorgado por Ley Provincial 3031/08, a través de la Dirección Gral. de Rec. Naturales y de la Dirección de Bosques y Parques de este organismo.

El presente documento fue desarrollado en forma conjunta entre las direcciones antes mencionadas, la Estación Experimental del INTA Santa Cruz (EEA INTA Santa Cruz) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

Por Resolución N° 166/09 (Expediente N° 486.296/08) del Consejo Agrario Provincial (CAP) se conforma la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a los efectos de llevar adelante los trabajos e informes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nac. N° 26.331, cuyos miembros a continuación se detallan:

la Provincia de Santa Cruz se tuvieron en cuenta los siguientes antecedentes.

- 1. Inventario Provincial de Bosque Nativo. Primera Precarta Forestal (IFONA - 1984) de la Provincia de Santa Cruz.
- 2. Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos. Informe Regional Bosque Andino Patagónico. Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas BIRF 4085-AR. SAyDS - 2005.-
- 3. Procesos de Consulta Técnica a nivel Nacional, Regional y Provincial con instituciones vinculadas a la temática forestal, que constan como ANEXO Adel presente informe.
- 4. PERI P.L.; RIAL P. (1998) Inventario Forestal

en un bosque de *Nothofagus* en Ea. Stag-River, provincia de Santa Cruz. Edición de un CD con el texto (22 pp), planillas de cálculo conteniendo la información completa de cada unidad de muestreo y 13 mapas temáticos (escala 1:10.000) de zonificación por rodales (Mapas de pendiente, exposición, topografía, ubicación de unidades muestrales y clases del bosque no productivo; Mapas de rodales basados en el Volumen total, Área Basal, Regeneración Pre-instalada, Clases de sitio, Fases de desarrollo, Estructura General, Silvicultura, Diámetro Cuadrático Medio, Densidad). *Publicación Técnica Forestal N° 12 Convenio UNPA-EEA Santa Cruz*. Octubre 1998.

5. PERI P.L.; RIAL P. (2003) Inventario forestal en bosques de *Nothofagus* en Patagonia Sur (Argentina) utilizando imágenes satelitales. *Forestalia* 8: 60-69.

6. PERI P.L. (2003) Planificación de Uso del bosque nativo de *Nothofagus* perteneciente al ejido de la Municipalidad de Río Turbio. 9 mapas temáticos (escala 1:10.000) de zonificación por rodales (Mapas de ubicación del sitio en imagen satelital Landsat TM y de uso y vegetación; Mapas de rodales basados en el volumen total, área basal, regeneración pre-instalada, Clases de Sitio, Fases de desarrollo, y, Silvicultura). *Publicación Técnica Forestal N° 21 Convenio UNPA-EEA Santa Cruz*. Julio 2003. 49 pp.

7. DIAZ B. (2005) Uso múltiple de recursos naturales renovables en la cuenca Río de las Vueltas, provincia de Santa Cruz.

8. Relevamiento Forestal Base para la Planificación Territorial del Área Cordillerana de la Provincia de Santa Cruz – Primera Fase - Consejo Agrario Provincial – C.F.I. – CIEFAP – 2007 – Cuenca Río de las Vueltas – Imágenes ASTER – LANDSAT y SRTM – Cobertura de suelo, topografía y clasificación de las áreas boscosas – Sup. Cubierta 38.324 has. – Mapas Escala 1:100.000

#### 4. Conceptos para la definición de las Categorías

Basado en la Ley 26.331, el Ordenamiento Territorial establece 3 diferentes categorías de conservación, “en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten”. Las mismas se describen más adelante.

La ley considera en su Artículo 2 “bosques nativos a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea - suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos - conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica. Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntaria”.

Se considera una especie arbórea nativa madura a la planta leñosa perenne que tiene un solo fuste o varios en caso de montes bajos de ñire, una copa definida y una ramificación inferior a no menos de UN (1) metro de altura sobre el nivel del suelo; puede alcanzar una altura mayor de CINCO (5) metros sobre el nivel de suelo en condiciones normales de hábitat o una altura menor en condiciones ambientales que limiten su desarrollo y es propia de un lugar o hábitat con el que ha compartido sus procesos evolutivos.

Los bosques nativos de origen primario son ecosistemas forestales naturales caracterizados por la abundancia de árboles maduros, con bajo impacto por actividades humanas. Los bosques nativos de origen secundario son ecosistemas que se están regenerando, luego de haber padecido disturbios de origen natural o antropogénico sobre su vegetación origi-

nal (bosque primario), que se caracterizan por la escasez de árboles maduros y por la abundancia de especies pioneras.

En el Ordenamiento Territorial se incluyen aquellas zonas donde se haya perdido o degradado el bosque nativo por incendios de origen antrópico o por la acción del sobrepastoreo de animales herbívoros, cuando éstas conecten masas de bosque, protejan cuencas o constituyan zonas expuestas a erosión y puedan recuperar su estado boscoso inicial.

A partir de la sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, de carácter nacional, las provincias están comprometidas a la realización del ordenamiento de sus bosques según las categorías de clasificación que estipula la misma. El Artículo 9 de la citada ley establece categorías de conservación de los bosques nativos:

**Categoría I (rojo):** sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

**Categoría II (amarillo):** sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

**Categoría III (verde):** sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

Dentro de cada categoría, la Autoridad de Aplicación considerará regular distintos niveles de uso, es posible que un área boscosa sea categorizada como II (amarilla), con usos potenciales probables: Por ejemplo uso silvopastoril en bosques de ñire, de uso maderero en bosques altos de lenga o destinado a turismo, pero todo sujeto a la presentación y aprobación de Planes de Manejo de las áreas a intervenir. En todas las áreas, la Autoridad de Aplicación podrá elaborar instrumentos legales internos que contribuyan a su manejo, restauración y/o conservación.

#### 5. Definición de los criterios de categorización y pautas técnicas para la clasificación de los bosques

La Ley 26.331 plantea en su anexo los siguientes criterios de sustentabilidad ambiental para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos:

1. Superficie: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.

2. Vinculación con otras comunidades naturales: determinación de la vinculación entre un parche de bosque y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos. Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.

3. Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional: la ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial como así también a Monumentos Naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional consideradas en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes

corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí.

4. Existencia de valores biológicos sobresalientes: son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes, otorgando al sitio un alto valor de conservación.

5. Conectividad entre ecoregiones: los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre ecoregiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.

6. Estado de conservación: la determinación del estado de conservación de un parche implica un análisis del uso al que estuvo sometido en el pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. De esta forma, la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o para actividades ganaderas, la cacería y los disturbios como el fuego, así como la intensidad de estas actividades, influyen en el valor de conservación de un sector, afectando la diversidad de las comunidades animales y vegetales en cuestión. La diversidad se refiere al número de especies de una comunidad y a la abundancia relativa de éstas. Se deberá evaluar el estado de conservación de una unidad en el contexto de valor de conservación del sistema en que está inmerso.

7. Potencial forestal: es la disponibilidad actual de recursos forestales o su capacidad productiva futura, lo que a su vez está relacionado con la intervención en el pasado. Esta variable se determina a través de la estructura del bosque (altura del dosel, área basal), la presencia de renovales de especies valiosas y la presencia de individuos de alto valor comercial maderero. En este punto es también relevante la información suministrada por informantes claves del sector forestal provincial habitados a generar planes de manejo y aprovechamiento sostenible, que incluya la provisión de productos maderables y no maderables del bosque y estudios de impacto ambiental en el ámbito de las Provincias.

8. Potencial de sustentabilidad agrícola: consiste en hacer un análisis cuidadoso de la aptitud que tiene cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad agrícola a largo plazo. La evaluación de esta variable es importante, dado que las características particulares de ciertos sectores hacen que, una vez realizado el desmonte, no sea factible la implementación de actividades agrícolas económicamente sostenibles a largo plazo.

9. Potencial de conservación de cuencas: consiste en determinar la existencia de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. En este sentido, tienen especial valor las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, y la franja de “bosques nublados”, las áreas de recarga de acuíferos, los sitios de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al cinco por ciento (5 %), etc.

10. Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura.

**Pendiente Máxima:** El establecimiento de una pendiente máxima, es para la protección de los suelos de procesos de erosión, ya que la cobertura arbórea garantiza dicha protección. Además, los suelos en pendientes elevadas son poco profundos y por tal motivo menos estables. El concepto de pendiente máxima fue consensuado entre las provincias patagónicas como criterio básico para el ordenamiento estableciéndose una pendiente máxima para la intervención forestal de 25° - equivalente a una pendiente de 46 %.

**Cota máxima de altitud:** La determinación de un nivel máximo de altitud para el uso sustentable del bosque nativo se debe a la protección de las altas cuencas (calidad de aguas) y protección de suelos poco profundos. El establecimiento de una cota máxima fue consensuado con las provincias patagónicas. Para Santa Cruz se considera como límite 450 metros de altitud.

**Áreas de amortiguación por cursos de agua y**

**rutas:** Se deben delimitar las áreas de amortiguación de protección de la costa de ríos, arroyos mayores, lagos, lagunas mayores y rutas principales. Se establece 100 metros desde el borde de cada uno de estos elementos. Aquellos cursos de agua que queden fuera del presente ordenamiento territorial debido a la escala provincial, deberán presentarse en los Planes de Manejo prediales.

**Tipos forestales especiales:** Son aquellos bosques que deben ser objeto de cuidado especial. Por ejemplo, (i) relictos de bosque como es el caso de la conífera nativa de Ciprés de las Guaitecas (*Pilgerodendrum uviferum*), (ii) bosques de lenga en su distribución más extrema en relación a su distribución natural y/o adyacencia a la estepa (sectores donde no existen ñirantales masivos que hagan de transición, como en el caso de la zona de Tucu-Tucu) y/o aquellos que constituyan isletas de poco tamaño (menor a 20 ha.) o mezclada en una matriz con ñires, (iii) bosques degradados de lenga por aprovechamiento intenso anteriores con posterior pastoreo, bosques mixtos especiales de lenga con canelo (*Drymis winteri*) o notro (*Embothrium coccineum*) que mayormente se encuentran en bordes de espejos de agua.

**Entorno de instalaciones rurales y ejidos urbanos:** Los bosques que se encuentran en estos entornos están en su mayoría muy transformados o degradados. Esto es debido a que dichas áreas forman parte de las instalaciones de las estancias, corrales, galpones, etc. Se tenderá a que estas áreas sean restauradas.

**Parques Nacionales:** Para el ordenamiento de los Parques Nacionales Los Glaciares y Perito Moreno se seguirán los lineamientos que proponga la Administración Nacional de Parques Nacionales.

## 6. Metodología utilizada para la elaboración de los mapas del Anexo I

### 6.1 Procesamiento con imágenes satelitales

Para la realización de la propuesta de ordenamiento del bosque de Santa Cruz en las tres categorías requeridas por la Ley 26.331, se contó con diferentes tipos de modelos. Los modelos de curvas de nivel y pisos altitudinales fueron realizados a partir de la captura de datos de la página [ftp://e0mss21u.ecs.nasa.gov/srtm/South\\_America/](ftp://e0mss21u.ecs.nasa.gov/srtm/South_America/), desde la cual se obtuvieron los archivos hgt, que conforman un conjunto de datos de alturas obtenidos desde el satélite radar. Estos archivos fueron tratados con global mapper donde se establecieron sus parámetros de proyección, trabajando los mismos en faja 2 con los siguientes parámetros:

- 1.- Meridiano Central: -69 00 00
- 2.- Falso Este: 2500000
- 3.- Falso Norte: 10001965.73
- 4.- Factor de Escala al meridiano central: 1
- 5.- Datum: wgs84

Reproyectada la información a los parámetros indicados, fue transferida y exportada a formato raster, GEOTIFF. Esta imagen luego fue tratada con el programa ERDAS 8.3.1 para ser importada de formato geotiff a formato img del programa mencionado. Las características de la imagen obtenida se presenta en la Figura 1.

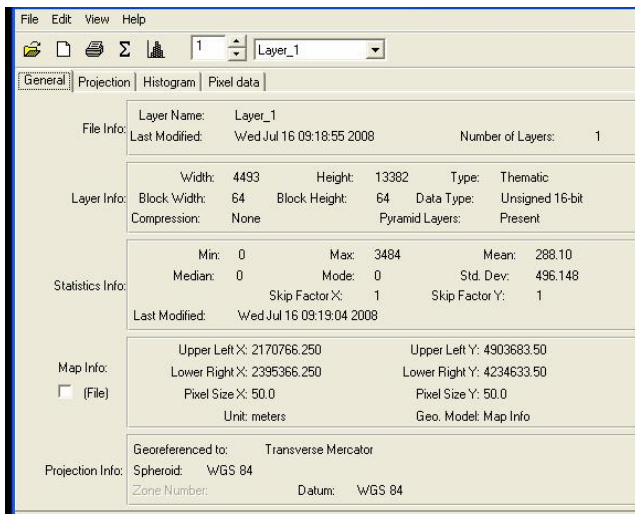


Figura 1. Características de la imagen obtenida a partir de la imagen GEOTIFF

Con la utilización de los archivos vectoriales de Cordillera y Pastizal Andino se separó la parte de imagen correspondiente a la distribución de bosque nativo de Santa Cruz. Con este archivo se procedió a llevar adelante los modelos para obtener los archivos correspondientes a curvas de nivel y pendientes de la región utilizando el programa Erdas Imagine 8.3.1 y el módulo MODEL MAKER. La imagen resultante es una imagen temática con píxeles asignados a un valor de pendiente, que luego para poder facilitar su interacción con otras capas de información fue transferida a formato vectorial de polígonos, con el programa ARCVIEW 3.2. Las clases fueron agrupadas en valores mayores o menores a 25 grados generando de esta manera un archivo nuevo vectorial con dos categorías mayor y menor a 25 grados (Figura 2).



Figura 2. Modelo vectorial de pendientes del área de bosque nativo de Santa Cruz

Con respecto a las alturas se utilizó el archivo temático que contenía los datos de alturas para cordillera y pastizal subandino, para transformarlo con ARCVIEW 3.2 a un archivo vectorial de polígonos, mediante el cual se obtuvo la información correspondiente a pisos altitudinales, agrupando todas las categorías con una equidistancia de 10 metros (Figura 3).

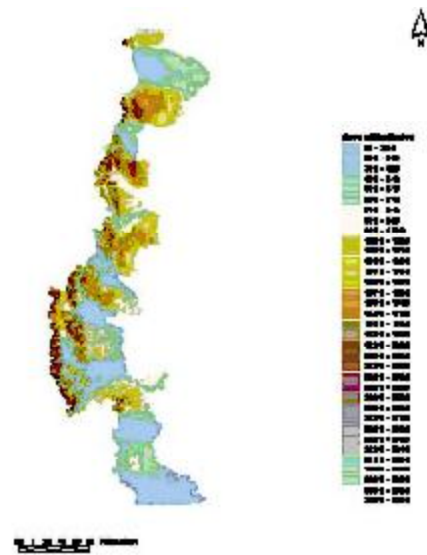


Figura 3. Modelo vectorial de pisos altitudinales del área de bosque nativo de Santa Cruz

### 6.2 Proceso de estratificación

Para la estratificación en las tres categorías requeridas para el ordenamiento territorial de los bosques nativos de Santa Cruz se utilizó la siguiente información vectorial:

- Curvas de nivel
- Pendientes
- Inventario provincial de bosque nativo e inventarios prediales
- Inventario nacional de bosque nativo
- Zonas prioritarias de conservación
- Zonas sometidas a aprovechamientos
- Zonas afectadas por incendios
- Catastro
- Espejos de agua
- Reservas provinciales
- Parques nacionales
- Ejidos municipales

Sobre la base de información de relevamientos preexistentes e información generada a partir de salidas de campo a cuatro áreas del bosque nativo de Santa Cruz (Río Turbio, El Calafate, Chalten y Tucu-Tucu) realizada entre 2008 y 2009 para corroborar y corregir los límites de los distintos tipos forestales, se llevó a cabo, con el apoyo de un mosaico de imágenes Landsat TM (Rial y González, 2006) (Figura 4), la redigitalización en pantalla de los tipos forestales indicados en los mismos, distinguiendo de esta manera las categorías de Bosque de Lenga, Bosque de Ñire y Bosque Mixto.

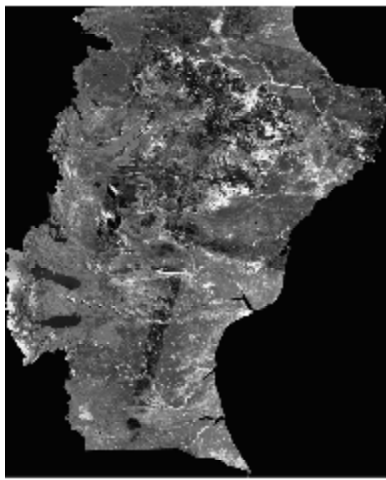


Figura 4. Mosaico de imágenes Landsat TM de Santa Cruz

Además se redigitalizaron los cuerpos de agua, cursos de agua y caminos principales, para poder generar las áreas de influencia de cada uno de ellos (Figura 5).

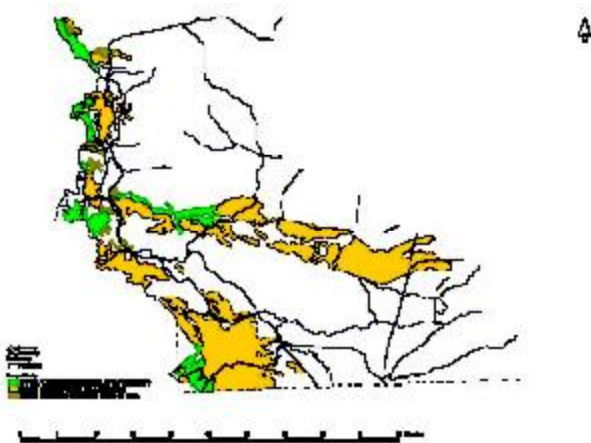


Figura 5. Ejemplo de tipos de bosques caminos y ríos de la zona sur de la provincia de Santa Cruz

Luego, los archivos de pendientes con dos categorías (1.- Pendientes mayor a 25 grados y 2.- Pendientes menor a 25 grados), se utilizaron para ser intersectados con los tipos de bosques, para generar para cada categoría de bosque las subcategorías por tipo de pendiente. Este nuevo archivo, resultado de la intersección, generó una nueva base de datos con ambos atributos como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Base de datos resultante de la intersección de las categorías de pendientes y las categorías de tipo de bosque de la provincia de Santa Cruz.

TIPO	PENDIENTE	CLASE
LENGA	MAYOR O IGUAL A 25 GRADOS	LENGA MAYOR O IGUAL A 25 GRADOS
LENGA	MENOR A 25 GRADOS	LENGA MENOR A 25 GRADOS
ÑIRE	MENOR A 25 GRADOS	ÑIRE MENOR A 25 GRADOS
MIXTO	MENOR A 25 GRADOS	MIXTO MENOR A 25 GRADOS
MIXTO	MAYOR O IGUAL A 25 GRADOS	MIXTO MAYOR O IGUAL A 25 GRADOS
ÑIRE	MAYOR O IGUAL A 25 GRADOS	ÑIRE MAYOR O IGUAL A 25 GRADOS

Con los archivos generados de lagos caminos y rutas, se procedió a generar sus respectivas áreas de influencia. De esta manera mediante el programa ARCVIEW, se realizaron los BUFFER correspondientes a fin de generar superficies de 100 metros de ancho a lo largo de los caminos, ríos y bordes de lagos. Estos archivos vectoriales se intersectaron después con el correspondiente a tipo de bosques. En la Figura 6 se muestra un fragmento de mapa con los valores de superficies de los distintos tipos de bosques bajo la influencia de cercanías a ríos, lagos y rutas principales identificadas.

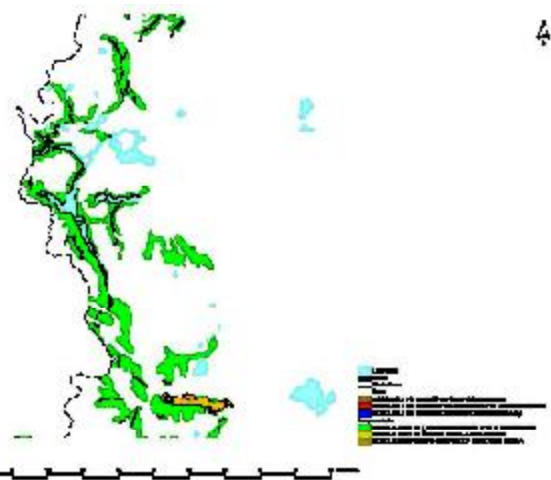


Figura 6. Ejemplo de valores de superficies de los distintos tipos de bosques bajo la influencia de cercanías a ríos, lagos y rutas principales de la provincia de Santa Cruz.

Para conocer además la superficie de bosques dentro de los parques nacionales y reservas provinciales de la provincia de Santa Cruz, se utilizaron los archivos vectoriales correspondientes que limitan dichos parques para ser intersectados con el correspondiente a bosques. Esto permitió conocer las superficies de las tres categorías de bosque dentro de cada uno de los parques.

### 7. Resultados de la Categorización Preliminar de los Bosques Nativos de la provincia de Santa Cruz

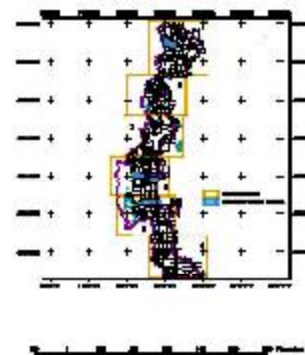
En la Tabla 2 se presentan las superficies de las categorías para bosques de lenga (*Nothofagus pumilio*), ñire (*Nothofagus antactica*) y bosques mixtos (principalmente *Nothofagus betuloides* con lenga) para la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.

Tabla 2. Superficie (ha) de las diferentes categorías para los tipos de bosques de la provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.

Categoría	Lenga	Ñire	Mixto
Rojo (pendiente mayor a 25° terrenos fiscales y privados)	21.617	456	2.269
Rojo (pendiente mayor a 25° en Reservas Provinciales)	16.353	99	189
Rojo (Parques Nacionales)	111.940	909	8.907
Rojo (protección 100 m en ambas márgenes de ríos y arroyos)	8.086	2.018	432
Rojo (protección 100 m en márgenes de lagos)	4.494	17	180
Rojo (Parque Provincial)	12.763	0	0
Rojo (protección 100 m en ambas márgenes de caminos)	633	1.823	148
Amarillo (pendientes menores a 25° terrenos fiscales y privados)	103.571	132.035	14.596
Amarillo (pendientes menores a 25° en reservas provinciales)	64.297	6.505	482
<b>TOTAL(ha)</b>	<b>352.754</b>	<b>143.861</b>	<b>27.203</b>

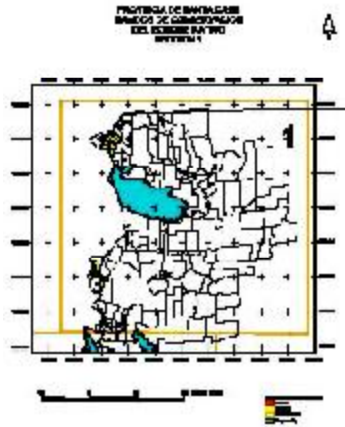
De una superficie total de bosque nativo de Santa Cruz de 523.817 ha, el 35% corresponde a la categoría I (rojo) y 65% a la categoría II (amarillo).

Para facilitar la visualización de la ubicación espacial de las categorías de ordenamiento territorial generadas, las áreas de bosque nativo de Santa Cruz se dividió en seis secciones (Figura 7).

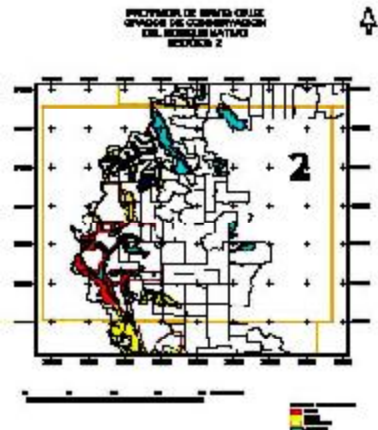




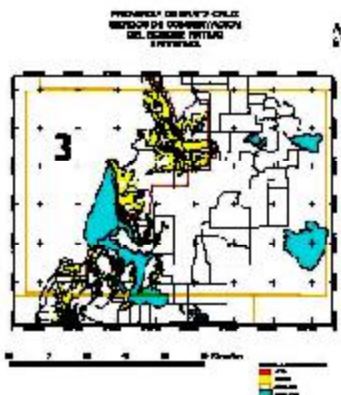
**Figura 7.** Secciones en la que se dividió las categorías ordenamiento territorial de bosque nativo de Santa Cruz en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331



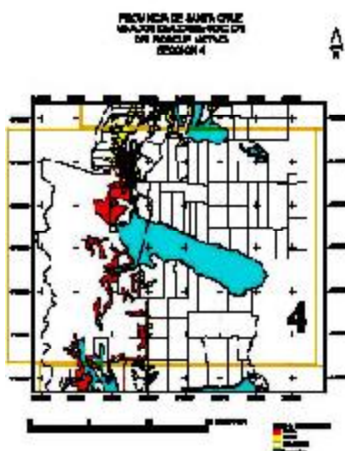
**Figura 8.** Sección 1 (zona Los Antiguos, Lago Buenos Aires) de las categorías ordenamiento territorial de bosque nativo de Santa Cruz en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.



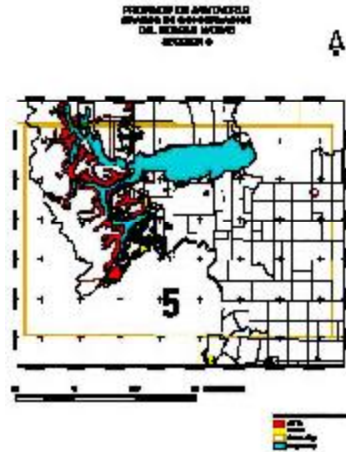
**Figura 9.** Sección 2 (zona Lago Posadas) de las categorías ordenamiento territorial de bosque nativo de Santa Cruz en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.



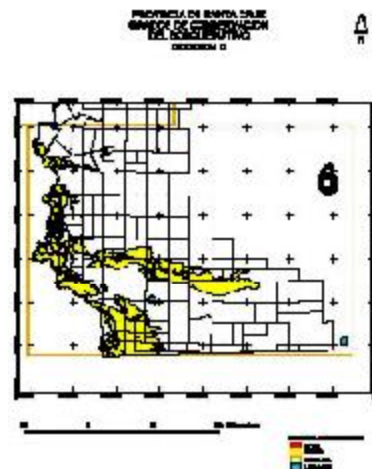
**Figura 10.** Sección 3 (zona Lago San Martín) de las categorías ordenamiento territorial de bosque nativo de Santa Cruz en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.



**Figura 11.** Sección 4 (zona Lago Viedma) de las categorías ordenamiento territorial de bosque nativo de Santa Cruz en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.



**Figura 12.** Sección 5 (zona Lago Argentino) de las categorías ordenamiento territorial de bosque nativo de Santa Cruz en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.



**Figura 13.** Sección 6 (zona Río Turbio) de las categorías ordenamiento territorial de bosque nativo de Santa Cruz en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331.

#### Categoría I (rojo):

La superficie de esta categoría corresponde a 163.123 ha. de lenga, 5.321 ha. de ñire y 12.125 ha. de bosque mixto. En las áreas correspondientes a la Categoría I sólo podrán realizarse actividades de protección que no modifiquen las características naturales ni la superficie del bosque nativo, no amenacen con disminuir su diversidad biológica, ni afecten a sus elementos de flora. Además contempla los bosques con interés de conservación de fauna nativa en peligro de extinción como es el caso del huemul en Santa Cruz y relictos de bosque como es el caso de la conífera nativa de Ciprés de las Guaitecas (*Pilgerodendrum uviferum*). También se incluyen en esta categoría los bosques que poseen importancia relevante en el campo de la arqueología.

#### Categoría II (amarillo):

La superficie de esta categoría corresponde a 189.631,3 ha. de lenga, 138.540 ha. de ñire y 15.078 ha. de bosque mixto. En esta categoría, además de Planes de Conservación podrán ejecutarse Planes de Manejo bajo un enfoque de sustentabilidad.

Dentro de esta categoría se enmarcarían el uso silvopastoril de los bosques de ñire, uso maderero de bosques altos de lenga, turismo y recreación y áreas degradadas para acciones de restauración activa.

Debe tenderse a la sustentabilidad en cada una de las actividades realizadas en bosques nativos categorizados en amarillo. Si bien es difícil cuantificar el concepto de sustentabilidad, se han realizado importantes avances en el ámbito forestal en la definición de distintos tipos de Principios, Criterios e Indicadores que permitan evaluarlo. En este sentido, en el caso de manejo forestal, puede considerarse Manejo Sostenible a aquel que cumplan con los principios de productividad de bienes y servicios comercializables y el bienestar de la sociedad se mantiene o se incrementa en el tiempo, la integridad de los ecosistemas y los servicios ambientales derivados se mantienen, y el marco legal, político e institucional conduce al manejo sustentable del recurso (Carabelli y Peri, 2005).

Respecto a turismo se basarán en la Organización Mundial de Turismo que definió criterios para un uso turístico sostenible de los recursos como:

1. Los recursos naturales, históricos, culturales y de otro tipo empleados por el turismo se conservan para su uso continuado en el futuro, reportando así al mismo tiempo beneficios a la sociedad actual.

2. El desarrollo turístico se planifica y gestiona de forma que no cause serios problemas ambientales o socioculturales en la zona de turismo.

3. La calidad ambiental global de la zona turística se mantiene y mejora donde sea necesario.

4. Se mantiene un alto nivel de satisfacción turística de forma que los destinos retienen su comerciabilidad y prestigio.

5. Los beneficios del turismo se reparten ampliamente por toda la sociedad.

Los programas de restauración activos de áreas degradadas por disturbios antrópicos, incendios o sobrepastoreo deberán desarrollarse a través de Planes de Conservación que establezcan medidas específicas que aseguren el mantenimiento o incremento de los atributos de conservación. Las pautas generales de acción para la zonificación de esta categoría se basarán en lo propuesto por Peri (2003).

Aproximadamente el 70% de los bosques nativos de ñire (*Nothofagus antarctica*) en Patagonia tienen un uso silvopastoril, lo cual determina su importancia en la cadena de carnes ovina y bovina y en menor medida en la provisión de madera para diferentes usos, preferentemente para leña. Sin embargo, a pesar del gran impacto a nivel regional de estos sistemas, no existen en la actualidad planes de manejo adecuados o legislación vigente para asegurar su sustentabilidad. La categoría II (amarillo) referido al bosque de ñire se basará en forma general en las pautas para el manejo silvopastoril de los bosques nativos de ñire en Patagonia que tienden a maximizar la producción del sistema y propender a su conservación basado en el conocimiento actual. En este sentido, se proponen lineamientos generales para la presentación de los *Planes de Manejo* para ñirantales con uso silvopastoril propuesto en Peri et al. (2009). En general, dichos Planes de Manejo contempla la realización de inventarios forestales, tratamientos silvícolas, ajuste de la carga animal a partir de una evaluación de pastizales y garantizar la continuidad del estrato arbóreo. Además, se plantean herramientas para la conservación de la calidad ambiental de estos sistemas, relacionadas con la densidad de las redes camineras, el mantenimiento de la biodiversidad y la calidad de los cursos de agua. Para efectuar la evaluación de pastizales del ñirantal se sugiere aplicar el método San Jorge (Ñirantal Sur) propuesto en Peri (2009a,b). Para la aplicación de estos Planes de Manejo bajo uso silvopastoril en bosques nativos de ñire, será necesario modificar la actual Ley Provincial de Bosques N° 65. En contraste, dicha ley contempla la ejecución de Planes de Manejo enmarcado en el uso maderero de bosques altos de lenga.

### Categoría III (Verde):

Son sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la Ley 26.331. Las áreas correspondientes a la Categoría III, no fueron requeridas para la provincia de Santa Cruz. Sin embargo, se contempla preguntar a la Dirección de Vialidad Provincial, al Ministerio de Obras Públicas y las Municipalidades por la existencia de obras planificadas en zona de bosque nativo.

Es importante resaltar que posiblemente se efectúen actualizaciones de esta zonificación, luego de profundizar consultas con integrantes de la gestión pública y acuerdos con los diferentes actores, además de ser este documento con carácter de primer informe preliminar técnico.

### 8. Bibliografía citada

1. Carabelli E., Peri P.L. (2005) *Criterios e Indicadores de sustentabilidad (C&I) para el Manejo Sustentable de los Bosques Nativos de Tierra del Fuego – Una herramienta metodológica para la determinación de los C&I en Patagonia*, 88 pp. Ediciones INTA, Buenos Aires. ISBN 987-521-178-8.

2. Peri, Pablo y Rial, Pablo., "Inventario Forestal en un Bosque de *Nothofagus* en Ea. Stag River, Provincia de Santa Cruz. Revista de la Asociación de Forestales de España. Barcelona 2000.

3. Peri P.L. (2003) Planeamiento para la restauración de las áreas degradadas de bosque nativo de *Nothofagus* perteneciente al ejido de la Municipalidad de Río Turbio. *Publicación Técnica Forestal N° 22 Convenio UNPA-EEA Santa Cruz*. Julio 2003. 38 pp.

4. Peri P.L. (2009a). Evaluación de pastizales en bosques de *Nothofagus antarctica* – Método Ñirantal Sur. Actas Primer Congreso Nacional de Sistemas Silvopastoriles, pp. 335-342, Ediciones INTA. Posadas, Misiones, 14 al 16 de Mayo 2009. ISBN: 978-987-521-350-0.

5. Peri P.L. (2009b) Método Ñirantal Sur -San Jorge: una herramienta para evaluar los pastizales naturales en bosques de ñire. Carpeta Técnica EEA INTA Santa Cruz, pp. 33-38, Sección 9. Producción Animal. Edición EEA Santa Cruz.

6. Peri P.L., Hansen N., Rusch V., Tejera L., Monelos L., Fertig M., Bahamonde H., Sarasola M. (2009) Pautas de manejo de sistemas silvopastoriles en bosques nativos de *Nothofagus antarctica* (ñire) ñire en Patagonia. Actas Primer Congreso Nacional de Sistemas Silvopastoriles. Posadas, Misiones, Argentina.

7. Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas BIRF 4085-AR Dirección de Bosques Dirección Nacional de Recursos Naturales y Conservación de la Biodiversidad. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ministerio de Salud y Ambiente

8. Rial, P., L. Gonzalez (2006) Mosaico de Imágenes Landsat de la Provincia de Santa Cruz, INTA Expone 2006.

9. Relevamiento Forestal Base para la Planificación Territorial del Área Cordillerana de la Provincia de Santa Cruz – 2007 – Consejo Agrario Provincial - C.F.I. – CIEFAP.

### PROCESO DE CONSULTA TÉCNICA

#### Reunión con profesionales de Organismos Provinciales y Nacionales -sobre Pautas de Categorización en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ciudad de Esquel

N°	Apellido y Nombre	Institución
1	Pantaenius, Pedro M.	CIEFAP
2	Cobelo, Claudia	INTA BARILOCHE
3	Perdomo, Marcelo	CAMPO FTAL. BARILOCHE
4	Dentoni, María	PLAN NAC. DE MANEJO DEL FUEGO
5	Ríos, María Fernanda	CIEFAP
6	Mohr Bell, Diego	CIEFAP
7	Valtriani, Ana	CIEFAP
8	Basil, Gustavo	INTA
9	Tejera, Luis	INTA
10	Rodano, Daniel	APN-PNLA
11	Fernández, Daniel	APN-PNLA
12	Pereyra, Ricardo	APN-PNLA
13	Loguercio, Gabriel	CIEFAP
14	Sánchez, Augusto Luis	PARQUE NACIONAL LAGO PUELO
15	Baliño, Julio	PARQUE NACIONAL LAGO PUELO
16	Miserendino, Mario Laura	LIESA-UNPSJB-CONICET
17	Brand, Cecilia	LIESA-UNPSJB-CONICET
18	Lencinas, José	CIEFAP
19	Rajchemberg, Mario	CIEFAP
20	Van den Heede, Brigitte	CIEFAP
21	Rusch, Verónica	INTA
22	López Bernal, Pablo	UNPSJB-CIEFAP-CONICET
23	Orellana, Ivonne	UNPSJB-CIEFAP
24	Ciampoli, María Cecilia	PLAN NAC. DE MANEJO DEL FUEGO
25	Bobadilla, Segundo	INTA
26	Mondino, Víctor	INTA
27	Hansen, Nidia	INTA
28	Lauronce, Celeste	DIREC. GRAL. DE GEST. AMBIENTAL
29	Bava, José	CIEFAP
30	Ramilo, Diego	BOSQUE MODELO FUTALEUFÚ
31	Picco, Omar	CIEFAP
32	Carabelli, Francisco	EXTENSIÓN UNPSJB

#### Asistentes a la Reunión celebrada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires - Septiembre 2008

Nombre y Apellido	Área de trabajo/cargo	Provincia
Leonart, Mauro	Subsecretaría de Medio Ambiente- Jefe Relaciones Institucionales	Neuquén
Scioli, Liliana	APN- Vocal	Buenos Aires
Heinz, Ernesto	Consejo Agrario Provincial- Director General de Recursos Naturales	Santa Cruz
Lucas, Nicolás	SDSyA- Secretario	Tierra Del Fuego
Iglesias, Humberto	Subsecretario de Recursos Naturales- Ministerio de la Producción	Río Negro
Van Houtte, Javier	Subsecretario de Desarrollo Económico	Neuquén
Galoreano, Jacqueline	Subsecretaría de Desarrollo y Fomento Pcial.-Coordinadora	Buenos Aires
Gonzalez, Amanda	Ministerio del Interior- Coordinadora Programa representante RedOrd.	Buenos Aires
Borodowski, Esteban	SAGPyA- Cordinador Extensión Forestal	Buenos Aires
Rezzano, Carlos	SAGPyA- Cordinador Extensión Patagonia	Río Negro
Chauchard, Luis	Administración de Parques Nacionales- Delegación Regional Patagonia	Neuquén
Enriquez, María	Universidad Patagonia Austral- Delegada	Buenos Aires
Mele, Uriel	Universidad Nacional del Comahue- Director Forestal	Neuquén
Grosfeld, Javier	Conicet Comahue- Investigador Académico	Río Negro
Enrichi, Juan		Chubut
Gallo, Leonardo	INTA, Investigador Principal	Río Negro
Tejera, Luis	INTA- Coordinador Forestal	Chubut
Rusch, Verónica	INTA- Coordinadora Proyectos Nacionales	Río Negro
Loguercio, Gabriel	CIEFAP- Jefe de conservación y Manejo de bosques	Chubut
Lencinas, José Daniel	CIEFAP, Director	Chubut
Picco, Omar	CIEFAP, Técnico de Extensión	Chubut
Pildain, María Belén	CIEFAP, becaria de Conicet	Chubut
Gonda, Hector	CIEFAP, Docente	Chubut
Schiappacassi, Marcela	SENASA- Responsable área vegetal	Chubut
Maly, Laua	SENASA- Técnico en Sanidad Forestal	Buenos Aires
Rolo, Oscar	SENASA- Coordinador Protección Forestal	Río Negro
Moyano, Daniel	SENASA- Coordinador Sanidad Forestal	Río Negro

Ramirez, Wilde	SENASA- Directora Sanidad Vegetal	Buenos Aires	Delegación Los Antiguos	Ramón Osvaldo Soto, Ing. Ftal. Eduardo Sepúlveda, Ing°. Ftal. Hernán Arriola.
Guissara, Juan	SENASA- Téc. Vigilancia y Monitoreo de Plagas	Buenos Aires	CIEFAP	Dr. Ing. Forestal Jose D. LENCINAS, Dr. Ing. Ftal. José BAVA, Ing°. Brigitte VANDENHEEDE, Ing. Miguel DAVEL, Ing°. Omar PICCO
Verdejo, Alejandra	SENASA- Coordinadora Protección Vegetal	Chubut	UNPA	Dr. Alejandro SUNICO Ing°. Ftal. Lucas MONELOS
Schaljo, Enrique	CORFONE- Gerente general		Subsecret. Medio Ambiente	Tec. Agr. Mario DIAZ. Lic. Pedro TIBERI, Lic. Ana Lía TORRES GUEVARA, Sr. Francisco MATTENET
Bulgarelli, Luciano	CORFONE- Coordinadora Sanidad			
Bocos, Daniel	Titular Unidad Ejecutora Pcial.	Neuquén	Asoc. Huellas Patagónicas	Ing. Mabel MORAN
Sales, Domingo	SPLIF- Coordinador	Río Negro	Gendarmería Nacional	SubCmte. My. Dn. Pedro CHAMORRO
Baffoni, Juan Carlos	Técnico de la Dirección de Bosques	Río Negro	APN	Int. Guardap. Dn. Carlos CORVALAN
Schauman, Darío	Técnico de la Dirección de Bosques	Río Negro	INTA	Lic. Alan SCHORR Ing°. Ftal. Pablo PERI – Lic. Pablo RIAL
Rey, Marcelo	Jefe Prevención de Incendios- SPLIF	Río Negro		
Tacchini, Gerardo	SPLIF- Jefe Central	Río Negro		
Salvare, Fernando	SPLIF- Técnico	Río Negro		
Collado, Leonardo	Director Prod. Forestal Sustentable	Tierra del Fuego		
Arriola, Hernán	Técnico en vivero Forestal	Santa Cruz		
Salazar, Luis	Director en Investigación	Santa Cruz		
Ferro, Miguel	Direc. Bosques y Parques	Santa Cruz		
Epele, Fernando	Dirección General de bosques	Chubut		
Claverie, Horacio	Jefe de Área SIG- Dirección de Bosques y Parques	Chubut		
Beron, Favio	Director de Fomento y Planificación	Chubut		
Lopez, José	CESEFOR- Técnico	España		
Picardo, Alvaro	Asesor de la Dirección Gral Conserjería Medio Ambiente	España		
Miguens, Hector	Comisión Directiva			
Cuevas Jorge	SPLIF- Prevención de incendios	Río Negro		
Gabay, Monica	Coordinadora Nacional Programa Manejo Sustentable- Secretaría de Ambiente	Buenos Aires		
Van Den Heede, Brigitte	CIEFAP	Chubut		

### Objetivos Generales del Encuentro

Obtener los aportes de los referentes de la Autoridad de Aplicación y de profesionales de otras Instituciones, vinculadas en la materia, con relación a los criterios de Zonificación del Bosque Nativo de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 26.331

### Objetivos Particulares

1) Dar a conocer a las demás Instituciones provinciales los alcances de la Ley N° 26.331, con intervención en los procesos de zonificación.

Cumplimiento del Objetivo: **ALTO**

**Observaciones:** Esta previsto un Seminario - Taller de un día de duración, pero teniendo en cuenta la necesidad de dar respuestas a todas las dudas que conciernen a la Ley y a los procesos de Ordenamiento y su zonificación, el mismo se extendió por dos días.

2) Formulación de las Pautas de Zonificación

Cumplimiento del Objetivo: **MEDIO**

**Observaciones:** Se esperaba un mayor aporte de los participantes, pues las pautas que se establecieron fueron consideradas apropiadas por los mismos. Por lo cual no había aportes que realizar. Solo se efectuaron sugerencias sobre casos específicos de aplicación de la Ley y el pago por categorías.

3) Tratamiento de la Zonificación y potenciales conflictos

Cumplimiento del Objetivo: **MEDIO**

**Observaciones:** Si bien no se pudo concluir con todas las consultas y dudas, queda la instancia de continuar vía correo electrónico, a fin de dar aportes e información requerida por los participantes.

### DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2010.-

#### VI S T O :

La ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2010, mediante la cual se **APRUEBA** el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, existentes en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE**, bajo el N° 3142 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2010, mediante la cual se **APRUEBA** el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, existentes en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

### LISTADO DE PARTICIPANTES A LA REUNION SEMINARIO - TALLER CRITERIOS DE ZONIFICACION BOSQUENATIVO

FECHA: 17 y 18 de Mayo 2009

Presidencia	Dra. Silvia Batarev
Consejo Agrario Provincial	
Vocales	Julián Fueyo; Dr. Guillermo Basualto Rodrigo Suárez Walter Treffinger
Direc. Gral. de Recur. Naturales	Ing°. Agr. Ernesto HEINZ
Dirección de Bosques y Parques	Miguel Angel Ferro, Ing. Agr. Carlos Bartolomei; Biólogo Diego Ferrari; Jefe de Dpto. Incendios Forestales Mario Díaz.
Dirección de Investigación y Extensión	Ing°. Luis Salazar.
Dirección Regional Zona Centro;	Téc. Agr. Horacio Narvarte.
Delegación Río Turbio	Juan Carlos Ruiz.
Delegación El Chaltén	Carlos Velarde, Téc. Agr. José Barrios.
Delegación El Calafate	Oscar Lorenzo, Ing. Agr. Ernesto Heinz.
Delegación Piedra Buena	Téc. Agr. Fabricio Koslowsky.
Delegación Gobernador Gregores	Luis Cárcamo, Juan Domingo Romero, Ing°. Agr. Juan Carlos Gabriel.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4418 DE 14 PAGINAS**

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 227.101/09.-

**INCORPORASE** a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 16, señora María Angélica **OJEDA** (D.N.I. N° 10.213.060), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestrana y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

### DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.362/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Flor Margarita **PARIS** (D.N.I. N° 14.791.637) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.356/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Nilda Irene **AZCOAGA** (L.C. N° 5.877.777) con prestación de servicios en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.359/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Rubén Damián **MOLINA OLIVA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.903.423) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.366/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Ana Dorila **MANSILLA** (D.N.I. N° 12.750.827) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

## DISPOSICION S.I.P.

### DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La Disposición N° 1017/1998 en la cual se nombra como Agente de Retención del Impuesto a los Sellos de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, a la firma BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo fue dictado por este Organismo Fiscal en pos de un propender a un mejor desempeño de la actividad tributaria en el cumplimiento de sus objetivos específicos;

Que, la misma tuvo por finalidad establecer un control directo por parte de esta Subsecretaría (hoy Secretaría de Ingresos Públicos) de los contribuyentes del Impuesto a los sellos, respecto de todas las obligaciones que se realizaran ante dicha Bolsa de Comercio sujetas al pago del tributo citado, en función de lo establecido en el Art. 81 de la ley de sellos, debiendo ingresarse el gravamen correspondiente mediante Declaración Jurada;

Que, a la fecha advirtiéndose la desnaturalización de este objetivo por prácticas de contribuyentes en el pago del tributo aludido mediante el uso de conductas violatorias a las disposiciones vigentes al efectivizar pagos con aplicación de una alícuota distinta a la correspondiente y fijada por ley;

Que, con el fin de lograr un mejor cumplimiento en la percepción de este tributo y establecer un control directo por parte de esta Secretaría de Ingresos Públicos, en uso de facultades establecidas en la Ley 3140 mod. de la Ley 1627/58, es que se ha decidido dejar sin efecto la Disposición Nro. 1017/1998 en las partes que se detallan en el resolutorio; asumiendo las mismas esta Secretaría;

PORELO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.-DEJASE sin efecto la Disposición N° 1017/1998, en la cual se nombra para actuar como Agente de Retención del Impuesto a los Sellos de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, a la firma BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA, con domicilio en la Calle 48 N° 515, de la Ciudad de la Plata, por los motivos expuestos en los considerandos, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Lo señalado precedentemente no exime a la citada institución de valores de constatar el pago del impuesto a los sellos, de todos aquellos instrumentos que se formalicen y sean susceptibles de tal gravamen, bajo las prescripciones legales vigentes de aplicables en la materia;

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**C. P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

### RESOLUCION N° 419

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2010.-  
Expedientes Nros. 487.593/10, 486.322/08, 489.673/94, 486.320/08, 485.622/08, 485.625/08, 485.102/07, 485.626/08, 487.594/10, 487.595/10, 486.324/08.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Rosana Andrea **AYALA**, D.N.I. N° 25.986.282, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote N° 5, solar b, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Pro-

vincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 487.593/10).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Javier **CARDOZO**, D.N.I. N° 18.790.070, y la señora Regina Maribel **DAZA**, D.N.I. N° 33.100.354, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 6, solar a, Manzana N° 7, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.322/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Florindo **CAUPI**, D.N.I. N° 7.325.681, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 4, solar d, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 489.673/94).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ramona Delia **DELGADO**, D.N.I. N° 12.899.156, y al señor Rafael Marino **AGUILERA**, D.N.I. N° 14.520.142, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 5, solar c, Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.320/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Gerardo Esteban **HERNANDEZ**, D.N.I. N° 28.915.930, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 2, solar a, Manzana N° 44, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.622/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Diego Martín **HUENCHUMAN**, D.N.I. N° 33.333.066, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 1, solar c, Manzana N° 33, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.625/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Isabel **MEDINA**, D.N.I. N° 33.333.061, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 2, solar a, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.102/07).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Marcelo Oscar **MESINA**, D.N.I. N° 20.236.445, y la señora Carmen Clara **VILLAFÁÑE**, D.N.I. N° 23.432.458, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 6, solar b, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vi-



vienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.626/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Ramón NAHUELMI, D.N.I. N° 18.639.103, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 m²) ubicada en el lote 2, solar d, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 487.594/10).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Marcelo Agustín NANCUCHE, D.N.I. N° 25.722.929, y la señora Patricia Yanina PINO, D.N.I. N° 32.563.953, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en el lote 6, solar d, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 487.595/10).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Segundo Estanislao VELAZQUEZ, D.N.I. N° 16.021.887 y la señora Mónica Sandra MARQUEZ, D.N.I. N° 22.787.718, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m²), ubicada en el lote 4, y la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m²), ubicada en el lote 5, ambos del solar a, de la Manzana N° 7, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.324/08).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra asido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obliga-

ción deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por algún medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

## EDICTOS

### EDICTO AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 – Secretaría del Registro Público de Comercio – a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: “**CAMINOS PATAGONICOS S.R.L. s/ CONTRATO SOCIAL**” (Expte. N° C-6767/10) que por escritura de fecha 25/06/2010, pasada bajo el N° 147, al F° 526, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el protocolo del registro N° 33 a su cargo, se constituyó **CAMINOS PATAGONICOS S.R.L.- Socios:** Ricardo Leonardo **INSFRAN**, nac. el 23/12/1964, DNI 17.049.396 – y – **CUIT 20-17049396-7**, soltero, dom. en Ramón Lafuente 490 -casa 35- contador público nacional – y – **Pablo Marcelo ORRADRE**, nac. el 05/12/1970 DNI 21.771.735 y **CUIL 20-21771735-4**, cpn con **María Lorena Díaz**, dom. en el departamento N° 4 de Magallanes N° 55, comerciante, ambos argentinos y vecinos de esta capital. - **Objeto social:** Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a realizar construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcciones de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües – incluso de buques y artefactos navales – y redes de desagües; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos – y – demoliciones y construcciones civiles, hidráulicas, oleoductos, gasoductos y dragado de puertos, canales y vías navegables, pudiendo a tal fin prestar – incluso en forma accesoria- servicios de estibajes en general, así como la carga y descarga en zonas portuarias. - **Domicilio social:** Ramón La Fuente 490.- Río Gallegos. **Capital Social:** \$ 30.000.- (TREINTA MIL PE-

**SOS).** - **Plazo de duración:** 50 años contados a partir del 25/06/2010. - **Administración:** Acargo de una o más personas – socios o no – quienes revestirán el cargo de gerentes y actuarán en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. **Gerentes:** Ricardo Leonardo **Insfran – y –** Pablo Marcelo **Orradre.** - **Cierre de Ejercicios:** 31 de julio de cada año.-

Secretaría, 11 de Agosto de 2010.-

**GUSTAVO P. TOPICIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMP-LAZA a herederos y acreedores de Don Eloy Adolfo Olenski, D.N.I. N° M-4.987.164, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos “**Olenski Eloy Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato**”, **Expediente 23.123/10.** Publíquese por tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2010.-

**GUSTAVO PAUL TOPICIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ADRIAN DEL VALLE GORDILLO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**GORDILLO CARLOS ADRIAN DEL VALLE S/ SUCESION AB INTENTATO**” **Expte. G-22.356/10** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 con asiento en esta ciudad; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Saul Vargas en autos caratulados: “**VARGAS SAUL S/ SUCESION**” **EXPT. N° 21787/09.**-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. SANCHEZ, Santos, en los autos caratulados “**SANCHEZ SANTOS S/ SUCESION AB-**

**INTESTATO” Expte. N° 13.423/10.**

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos “**GONZÁLEZ, ARONS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXpte. N° G-29.309/2010**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ARON GONZÁLEZ para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos.-

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2010.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos “**FLANDES, HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXpte. N° F-29.351/10**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FLANDES HORACIO para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos.-

Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- CALETA OLIVIA, 15 de Julio de 2010.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JULIA MUÑOZ y/o JULIA MUÑOZ MARTINEZ y/o JULIA MUÑOS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**MUÑOZ MARTINEZ JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (**EXpte. N° M-10605/10**).-

PUERTO SAN JULIAN, 2 de Agosto del año 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Almonacid María Isabel y/o Almonacid Oyarzo María Isabel y/o Almonacid de Barrientos María Isabel y/o María Isabel viuda de Barrientos en los autos caratulados: “**ALMONACID MARIA ISABEL y/o**

**ALMONACID OYARZO MARIA ISABEL y/o ALMONACID DEBARRIENTOS MARIA ISABEL y/o MARIA ISABEL VIUDA DE BARRIENTOS s/ SUCESION AB-INTESTATO.”**

**Expte. N° 22336/10.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2010.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 71**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR EDUARDO HERNANDEZ en autos caratulados “**HERNANDEZ, HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB INTES TATO**” **Expte. N° H-8751/10** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.- PICO TRUNCADO, 03 de Agosto de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. Mercedes Rosa INDA bajo apercibimiento de declarar presumido su fallecimiento sino compareciere por sí o por medio de apoderado en estos autos “**INDA MERCEDES ROSAS/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**”, **Expte. I-20.946/07.-**

Publíquese edictos una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Dr. **RAUL GASTON IGNAO**, Escribano, Reg. Not. 44 por Licencia de su Titular, de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 291 del 04/06/2010 pasada al folio 332 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada “**TRUCKERS S.R.L.**”. **SOCIOS:** a) don Jorge Daniel VELAZQUEZ, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 23.798.137, domiciliado en Santa Fe N° 2433 B° Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia; don Ramón Alberto MARTINEZ, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 11.828.638, domiciliado en Pasaje Mendoza Manzana 203 Solar 26 de la ciudad de Las Heras, y de tránsito en la ciudad de Caleta Olivia; y doña Nélica Alicia CARE, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 18.304.128, domiciliada en calle Rementería N° 2914 B° Isidro Quiroga de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y de tránsito en la ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Transporte de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; de maquinarias y equipos afectados a la actividad petrolera; y en general la prestación de todo tipo de servicios de trans-

portes de bienes o personas. **CAPITAL:** Pesos ciento veinte mil.- **ADM. y REP.:** de tres gerentes, socios en forma indistinta, **CIERRE:** 31/12 c/ año. **GERENTE:** Jorge Daniel VELAZQUEZ, Ramón Alberto MARTINEZ y Nélica Alicia CARE. **SEDE SOCIAL:** Sede: Establecer la sede social en Santa Fe N° 2433 B° Rotary 23 de la ciudad de Caleta Olivia.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

a/c Registro N° 44

P-1

**EDICTO**

Dr. **RAUL GASTON IGNAO**, Escribano, Reg. Not. 44 por Licencia de su Titular, de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 269 del 21/05/2010 pasada al folio 324 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada “**FAMATS.R.L.**”. **SOCIOS:** a) doña Ana María MATIAS, argentina, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad 12.649.795, nacida el 13 de Mayo de 1957, docente; b) don Fernando Andrés LAURÍA, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 25.026.365, nacido el 29 d) Diciembre de 1976, comerciante; c) don Federico Andrés LAURÍA, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 28.156.591, nacido el 27 de Diciembre de 1980, comerciante; y d) doña Mariana LAURÍA, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 32.337.924, nacida el 10 de Octubre de 1986, licenciada; todos domiciliados en calle Vicente Peñaloza N° 4809 B° Parque de la ciudad de Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: SERVICIOS de revisión y reparación de automotores en lo referente a elásticos, suspensión y/o amortiguación vehicular como todo lo relativo a tren delantero, tren trasero, alineación de los mismos y balanceo de neumáticos, en flota liviana, mediana, pesada y equipos industriales, adaptación de repuestos, como así también el control post venta del servicio.- **COMERCIALES:** Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales, repuestos y piezas preparadas y demás elementos, relacionados directamente con los servicios prestados. **CAPITAL:** Pesos cuatrocientos mil.- **ADM. y REP.:** estará a cargo de dos gerentes, socios, **CIERRE:** 30/04 c/ año. **GERENTE:** los socios Ana María MATIAS y Fernando Andrés LAURÍA. **SEDE SOCIAL:** Sede: Establecer la sede social en calle Antártida Argentina N° 345 de la ciudad de Caleta Olivia.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

a/c Registro N° 44

P-1

**EDICTO**

Dr. **RAUL GASTON IGNAO**, Escribano, Reg. Not. 44 por Licencia de su Titular, de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 354 del 03/08/2010 pasada al folio 609 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada “**SANTARITAS.R.L.**”. **SOCIOS:** a) doña Cecilia Erika Vanesa CICCIONI, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 32.085.773, nacida el 08 de Abril de 1986, comerciante, domiciliada en B°25 de Mayo calle Antártida Argentina N° 47 de esta ciudad de Caleta Olivia; y b) doña Viviana Miriam ROJAS, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Enrique CICCIONI, nacida el 13 de Abril de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad 16.801.163, domiciliada en Antártida Argentina N° 47 de la ciudad de Caleta Olivia; y c) don Iván Edgar Aarón CICCIONI, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 33.462.775, nacido el 06 de Marzo de 1988,

estudiante, domiciliado en B° 25 de Mayo calle Antártida Argentina N° 47 de esta ciudad de Caleta Olivia; **PLAZO**: 50 años. **OBJETO**: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION**: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográfico, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnica constructiva.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- **CAPITAL**: Pesos ochenta mil.- **ADM. y REP.**: estará a cargo de un gerente, socio o no. **CIERRE**: 31/05 c/ año. **GERENTE**: Carlos Enrique CICCIOI **SEDE SOCIAL**: Sede: Establecer la sede social en Antártida Argentina N° 47 de la ciudad de Caleta Olivia.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz  
a/c Registro N° 44

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Luisa Ana LUTRI a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "PRENSA LIBRE" de la Ciudad de Río Gallegos, conforme lo dispone el Art. N° 546, 146, 147 y 148 y ccs del CPCyC, que en autos caratulados: **HERRERA, NESTOR JAVIER C/ MOREIRA, CARLOS JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS** EXPTE. N° H-10060/08; que el martillero público: **BRAULIO RUBEN RAFUL, REMATA** el día 27 de Agosto de 2010, a las DOCE (12,=) horas, en las oficinas de Mitre 567 de Puerto San Julián. **UN VEHICULO RENAULT - TIPO TRAFIC**- Dominio: VP.S. 724 de fabricación nacional- Año 1994;- Motor N° 2899181-Chasis: Renault N° 8A1T310ZZRS008592, en buen estado, funcionando, con cuatro cubiertas a medio uso y una cubierta de auxilio, sin criquet ni herramientas de ruedas, con detalles de pequeños golpes en ambos lados de la carrocería y la falta de un bulón en el paragolpe delantero, lado derecho.-

La unidad a subastar se encuentra libre de impuestos por patentes al 31 de Diciembre de 2010.-

**BASES Y CONDICIONES:**

El remate ordenado se hará SIN BASE Y AL CONTADO, debiendo abonar al adquirente en el acto de la subasta el TREINTA (30%) por ciento del valor alcanzado en concepto de señal y el DIEZ (10%) por ciento como comisión; el Comprador constituirá domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado interviniente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del código de rito. La entrega del bien se hará contra el pago del saldo y a la aprobación de la subasta por parte de la autoridad judicial.-

**VISITAS:**

Los interesados podrán revisar la unidad a subastar todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas en el mismo domicilio donde se encuentra depositada, calle Mitre 567 de Puerto San Julián.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Agosto de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO SUCESORIO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANA LUTRI, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Orlando ARBUNIES**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ARBUNIES ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-10.645/10).-

PUERTO SAN JULIÁN, 10 DE AGOSTO DE 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Antonio VERA GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**VERA GOMEZ Manuel Antonio s/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. V-10.624/10), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.  
SAN JULIAN, 13 de Julio de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**VALENZUELA, MARIANO RAMON Y CACERES JULIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N° V-14079/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIANO RAMON VALENZUELA Y JULIANA CACERES**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVA, 14 de Julio de 2010.-

**Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. AMADEO SEGUNDO GONZALEZ**, en autos caratulados: "**GONZALEZ, AMADEO SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 22095/09.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2010.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Reubicación y Ampliación de Usina PC-303", ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Agosto del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Recuperación Secundaria WF LH-30", ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Agosto del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Montaje de Líneas de Inyección de Agua Pozos PC-107 y LH-24", ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Agosto del corriente año.

P-3

**NOTIFICACION**

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° Piso de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la Sra. **ADRIANA COLMAN D.N.I. N° 25.985.232**, con domicilio desconocido, que se han iniciado las actuaciones caratuladas "**SITUACION DO CENIE COLMAN ADRIANA**" Expte. N° 636.862/09, cuyo trámite se iniciara de acuerdo a lo dispuesto por Resoluciones N° 3055/09 y N° 1709/10 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: "**Río Gallegos 16 de Noviembre de 2009.- VISTO ... y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, A la Sra. Adriana COLMAN (D.N.I. N° 25.985.232), dependiente de la Escuela Provincial de Educación**"

General Básica N° 3, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades, por presuntas Irregularidades de detectas en su ficha médica y Abandono de Servicios.- ARTICULO 2°... ARTICULO 3° NOTIFICAR a la interesada... ARTICULO 4°... ARTICULO 5°...- Fdo. Prof. ROBERTO L. BORSELLI- Presidente -SONIA D. PLEICH - Secretaria General. - RESOLUCIÓN N° 3055/09"; "Río Gallegos 16 de Noviembre de 2009.- VISTO... y CONSIDERANDO: LA VICEPRESIDENTE/E DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 3055 de fecha 16 de Noviembre de 2009, emanada de la presidencia de este organismo, mediante la cual se ordena Instruir Sumario Administrativo a la Sra. Adriana COLMAN, como se indica: "Instruir Sumario Administrativo, a la Sra. Adriana Colman (D.N.I. N° 25.985.232), a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades por presuntas irregularidades detectadas en su ficha médica en la Escuela Provincial de EGB N° 3 y por presunto abandono de servicios en la Escuela Provincial de EGB N° 84, ambas de la localidad de Las Heras. ARTICULO 2°.- NOTIFICAR... ARTICULO 3°.-... Fdo. Prof. MARISADEL C. OLIVA- Vicepresidente -SONIA D. PLEICH - Secretaria General. - RESOLUCION N° 1709/10". Asimismo, se le hace saber que se la emplaza a estar a derecho y efectuar descargo en el plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de la instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia (Art. 57 y 28 del Acuerdo 219/96)... Para ello se habilita la sede de la Dirección de Sumarios Zona Norte, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 08.00 a 15.00 horas días hábiles.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

DAVIDE. GHIZZARDI

Abogado  
Director Gral. de Sumarios  
C.P.E.

P-2

## CITACIONES

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152°, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a JARAMILLO Américo o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicada en Mza. 132, Solar B, Parcela N° 2, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 4.490,01 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 3.427,56 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 163 de fecha 13 de Mayo de 2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63° y 64° de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

O MARJAVIER VACA

Secretario de Gobierno y Acción Social  
P-3

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 152°, D.L. 1.627/58)

La Municipalidad de Puerto San Julián cita y emplaza por este medio a VERDEJO Juan o a quien resulte propietario o responsable del inmueble ubicado en Mza. 108, Solar A, Parcela N° 001, a fin de que abone por Tesorería Municipal la suma de \$ 29.538,08 en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos, con más la suma de \$ 15.397,43 en concepto de intereses por mora conforme Certificado N° 175 de fecha 13 de Mayo de

2010, todo bajo apercibimiento de proceder a la ejecución fiscal de la deuda según Arts. 63° y 64° de la Ordenanza 251.-

PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Julio de 2010.-

O MARJAVIER VACA

Secretario de Gobierno y Acción Social  
P-3

## CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 2010 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.
- 3° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009.
- 4° Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 5° Fijación del número de directores (Artículo Décimo del Estatuto Social).

6° Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

7° Designación de la Comisión Fiscalizadora.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 07 de Septiembre de 2010.-

EDUARDO R. VARELA

Presidente  
TECPE S.A.

P-4

PROSEPET S.A.

El directorio de PROSEPET S.A. convoca a sus socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 21 de Agosto de 2010 a partir de las 09:00 hs. En instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:



1. Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.-
2. Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio económico del año 2008.-
3. Elección de nuevos integrantes del Directorio por expiración del mandato de la actual conducción.-
4. Elección de nuevos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por expiración del actual Comisión.-


La Asamblea dará iniciación a las 09:00 hs. pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora una vez reunidos los quórums legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-3

## LICITACIONES

	<p>PROVINCIA DE SANTACRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>
	<p>CERCOS DIVISORIOS PFI B° 64 VIVIENDAS en PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2010</p>
<p><b>Precio Tope:</b> \$ 4.252.103,55.- <b>Fecha de Apertura:</b> 31/08/2010 alas 11,00 HS. <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS. <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 16/08/2010 <b>Valor del pliego:</b> \$ 2.126.- <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	<p><b>Plazo:</b> 06 meses.-</p>
<p>P-4</p>	<p><i>Santa Cruz Somos Todos</i></p>
	<p>PROVINCIA DE SANTACRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>
	<p>CERCOS DIVISORIOS PFI B° 90 VIVIENDAS sector Ejército en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2010</p>
<p><b>Precio Tope:</b> \$ 6.560.346,18.- Renglón N°1 : \$ 3.207.280,35 Renglón N°2 : \$ 3.353.065,83 <b>Fecha de Apertura:</b> 31/08/2010 alas 11,00 HS. <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS. <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 16/08/2010 <b>Valor del pliego:</b> \$ 3.280.- <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	<p><b>Plazo:</b> 06 meses.-</p>
<p>P-4</p>	<p><i>Santa Cruz Somos Todos</i></p>

 **Proyecto de Mejoramiento de La Educación Rural**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.



**Licitación Pública Nacional N° 06/2010-**


ESCUELA EGB RURAL N° 21 «Provincia de Chubut»  
Localidad: KOLUEL KAIKE  
Departamento: Deseado  
Provincia: Provincia de Santa Cruz  
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 06 de agosto del año 2010 de 08,00 a 15,00 hs.  
Fecha y hora de apertura: 03/09/2010, 11:30hs.  
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966)431216.

**Financiamiento**  
**Ministerio de Educación de la Nación**

 **Ministerio de Educación de la Nación**  
 **Provincia de Santa Cruz**  
P-3

 **Plan de Obras**  
**AVISO DE LICITACION**



**En el marco del Plan de Obras 2009 se anuncia el llamado a Licitación Pública.**


**Objeto:** Construcción de Aulas y Refacción de Locales en el Colegio Polimodal N° 10 de Río Gallegos - Depto. Güer Aike.

**Licitación Pública N° 01/PO/09 UCP Santa Cruz**  
**Presupuesto Oficial: \$ 2.846.482,24.-**  
**Garantía de Oferta exigida: \$ 28.464,82.-**  
**Fecha de apertura: 03/09/2010 - Hora: 11,00 hs.**  
**Lugar:** Dirección de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-  
**Plazo de entrega: 180 días corridos.**  
**Valor del Pliego: \$ 300,00.**

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216


**Financiamiento**  
**Ministerio de Educación de la Nación**


 **Ministerio de Educación de la Nación**  
 **Provincia de Santa Cruz**  
P-3

 **PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**CERCOS DIVISORIOS PFI**  
**B° 94 VIVIENDAS**  
**en RIO GALLEGOS**  
**LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2010**


**Precio Tope:** \$ 7.446.812,14.-  
Renglón N°1 : \$ 4.040.291,69  
Renglón N°2 : \$ 3.406.520,45  
**Plazo: 06 meses.-**  
**Fecha de Apertura:** 31/08/2010 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.  
**Venta de Pliegos:** A partir del 16/08/2010  
**Valor del pliego:** \$ 3.723.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4  **Santa Cruz Somos Todos**

 **PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**CERCOS DIVISORIOS PFI**  
**B° 91 VIVIENDAS**  
**en RIO GALLEGOS**  
**LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2010**

**Precio Tope:** \$ 6.818.423,73.-  
Renglón N°1 : \$ 3.671.458,93  
Renglón N°2 : \$ 3.146.964,80  
**Plazo: 06 meses.-**  
**Fecha de Apertura:** 31/08/2010 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.  
**Venta de Pliegos:** A partir del 16/08/2010  
**Valor del pliego:** \$ 3.409.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos


P-4  **Santa Cruz Somos Todos**

 **PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**CERCOS DIVISORIOS**  
**56 VIVIENDAS**  
**en PUERTO DESEADO**  
**LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2010**


**Precio Tope:** \$ 3.291.807,33.-  
**Fecha de Apertura:** 31/08/2010 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.  
**Venta de Pliegos:** A partir del 16/08/2010  
**Valor del pliego:** \$ 1.645.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4  **Santa Cruz Somos Todos**

 **PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**CERCOS DIVISORIOS PFI**  
**126 VIVIENDAS**  
**en CALEA OLIVIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2010**

**Precio Tope:** \$ 7.693.175,76.-  
Renglón N°1 : \$ 3.907.644,83  
Renglón N°2 : \$ 3.785.530,93  
**Plazo: 06 meses.-**  
**Fecha de Apertura:** 31/08/2010 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.  
**Venta de Pliegos:** A partir del 16/08/2010  
**Valor del pliego:** \$ 3.846.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4  **Santa Cruz Somos Todos**



**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**CERCOS DIVISORIOS PFI  
126 VIVIENDAS  
en PICO TRUNCADO  
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2010**

**Precio Tope:** \$ 7.693.175,76.-  
Renglón N°1 : \$ 3.297.075,33  
Renglón N° 2: \$ 4.396.100,43  
**Plazo:** 06 meses.-

**Fecha de Apertura:** 31/08/2010 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.  
**Venta de Pliegos:** A partir del 16/08/2010  
**Valor del pliego:** \$ 3.846.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4



*Santa Cruz Somos Todos*

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**SISTEMA DE ELEVACION E IMPULSION CLOACAL SECTOR AV.  
GENDARMERIA NACIONAL EN RIO TURBIO  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO  
DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PRIVADA N° 12/IDUV/2010**

**Presupuesto Oficial:** \$ 318.000.- **Plazo:** 3 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 31/08/2010 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 13/08/2010  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3



*Santa Cruz Somos Todos*

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**DESVIO IMPULSION CLOACAL SECTOR CALLE FELIX RIQUEZ  
EN RIO GALLEGOS  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO  
DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PRIVADA N° 13/IDUV/2010**

**Presupuesto Oficial:** \$ 306.000.- **Plazo:** 2 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 31/08/2010 a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 13/08/2010  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3



*Santa Cruz Somos Todos*

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA  
DESANTA CRUZ**  
*Consejo Provincial de Educación*  
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-  
Dirección de Adquisiciones y Servicios

**En el marco de la Ley de Financiamiento  
Educativo Ley N° 26.075**

**Licitación Pública N° 09-CPE-2010**

**Objeto:** Adquisición Banderas de Ceremonia destinadas a Diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-  
**Fecha de Apertura:** 30 de Mayo de 2010.-  
**Recepción de Sobres:** Hasta las 16:00 hs. del día 30 de Agosto de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
**Hora de Apertura:** 16:00 hs.-  
**Lugar de Apertura:** Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-  
**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.  
P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO**

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.- Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4418</b>	
<b>LEY</b>			
3142.-	.....	Págs.	1/7
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
1761.-	.....	Pág.	7
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>			
1076-1077-1078-1079-1080.-	.....	Pág.	8
<b>RESOLUCION</b>			
419/CAP/10.-	.....	Págs.	8/9
<b>DISPOSICION</b>			
173/SIP/10.-	.....	Pág.	8
<b>EDICTOS</b>			
CAMINOS PATAGONICOS SRL - OLENSKI - GORDILLO - VARGAS - SANCHEZ - GONZALEZ - FLANDES - MUÑOZ MARTINEZ - ALMONACID y/o ALMONACID OYARZO y/o ALMONACID DE BARRIENTOS y/o VIUDA DE BARRIENTOS - HERNANDEZ - INDA - TRUCKERS SRL - FAMAT SRL - SANTA RITA SRL - HERRERA c/ MOREIRA Y OTRO - ARBUNIES - VERAGOMEZ - VALENZUELAY CACERES - GONZALEZ -	.....	Págs.	9/11
<b>AVISOS</b>			
SMA/REUBICACION Y AMP. USINA PC-303/ RECUP. SECUND. WFLH 30/ MONTAJE LINEAS INY. POZOS PC-107 Y LH 24.-	..	Pág.	11
<b>NO TIIFICACION</b>			
CPE/ADRIANA COLMAN.-	.....	Págs.	11/12
<b>CITACIONES</b>			
MPSI/JARAMILLO/VERDEJO.-	.....	Pág.	12
<b>CONVOCATORIAS</b>			
TECPE SA. / PROSEPET SA.-	.....	Pág.	12
<b>LICITACIONES</b>			
13-14-15-16-17-18-19/IDUV/10-12-13/IDUV/10(Lic. Priv.)-06/PROMER/10-01/PO/09-09/CPE/10.-	.....	Págs.	12/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4418 DE 14 PAGINAS**